



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030
Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail. contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia

Empresa Social del Estado
HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA"

1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 de 2019

FEBRERO DE 2019

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia



JUSTIFICACIÓN LEGAL

La E.S.E. Hospital San Rafael de TUNJA es una IPS de tercer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud; Teniendo en cuenta que no cuenta en su planta con el servicio de lavandería de ropa se hace necesario contratación de una empresa que cuente con los elementos, Equipos, personal y procedimientos requeridos para la prestación de estos servicios, en términos de calidad y eficiencia de acuerdo a la legislación vigente, servicios que son indispensables para el adecuado funcionamiento de la entidad.

El hospital San Rafael de Tunja es un centro prestador de servicios de salud de carácter público, que ofrece sus servicios a toda la población del Departamento de Boyacá y a sus alrededores, lo que implica que la rotación de ropa hospitalaria necesaria para la prestación adecuada de los servicios es elevada (Sábanas, batas de pacientes, vestidos quirúrgicos, toallas, colchas, entre otras), por la cantidad de procedimientos que se realizan diariamente y la cantidad de pacientes que requieren atención médica.

La ESE Hospital San Rafael de Tunja, externalizó varios procesos asistenciales, administrativos y otros inherentes, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos ni con la maquinaria y equipo que ello requiere, y así poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa, el cual es necesario para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, esencialmente los de producir y prestar servicios de salud a la población del Departamento.

Así mismo, es obligación de la ESE asegurar las condiciones de asepsia y salubridad, que garanticen la prestación de los servicios de salud a los usuarios cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes. El recurso humano que se requiere debe garantizar conocimientos que permitan evidenciar la observancia de las técnicas de salubridad exigidas para el lavado de prendas con desechos biológicos sin deteriorarlas, dado que al faltar con algún protocolo, podría ocasionarse en nuestra población un aumento de la morbilidad y/o mortalidad, llegando a incurrir en problemas asociados con contaminación intrahospitalaria causado por agentes patógenos.

El servicio de lavandería en un hospital es una de las actividades relacionadas con su cadena logística interna y cuyo objetivo es proveer oportunamente prendas limpias para los pacientes y para el recurso humano asistencial, a partir de las prendas sucias que sean recogidas en cada área asistencial del hospital.

Contar con ropa hospitalaria limpia forma parte de los requisitos básicos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, aún más teniendo en cuenta las disposiciones de la legislación vigente, por el cual se establece el sistema Obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema General de Seguridad Social en Salud. El incumplimiento de lo ordenado por tal Decreto daría lugar a la imposición de sanciones.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 – 27 / 8-7405030

Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Las normas que rigen la presente convocatoria son de derecho privado, en concordancia, con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con el Acuerdo No. 001 de 2017, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, "por otra parte y conforme lo establece el la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares"*.

Que mediante Acuerdo No. 03 de mayo 24 de 2016, se establece la **PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, para el periodo 2016–2020.

Que mediante la resolución interna No 165 de 1 de Agosto de 2016, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del **PLAN DE DESARROLLO 2016-2020" CONTINUAMOS CONSTRUYENDO CAMINO A LA EXCELENCIA de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA"**.

Que mediante la resolución interna 068 del 23 de marzo de 2018, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**.

Que mediante Acuerdo No. 023 de Diciembre 26 de 2018, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la resolución interna No 234 del 16 de noviembre de 2018, por medio de la cual se aprueba el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2019.

Que con fecha 30 de enero de 2019 el Hospital San Rafael de Tunja, publicó proyecto del términos de referencia de la convocatoria No 04 de 2019, de acuerdo a lo aprobado según Acta de Comité de Contratación No 01 de fecha 24 de enero de la presenta anualidad, con el propósito de seleccionar un oferente para la prestación de servicio de lavandería para ropa hospitalaria de acuerdo a los requerimientos y programaciones que realice el Hospital San Rafael De Tunja.

Que de conformidad con el procedimiento establecido para la Convocatoria se publicó el proyecto de términos de referencia, en la página web institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co. y en el sistema electrónico de Contratación pública – SECOP.

Que se recibieron observaciones al proyecto de términos de referencia, por parte de la empresa **MULTICOOP y GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS SAS**; las cuales fueron atendidas oportunamente, realizando las aclaraciones y modificaciones a los términos definitivos según lo aprobado en el Acta de Comité de Contratación N° 03 de fecha 05 de febrero de 2019.

Que el comité de contratación presenta los términos de referencia definitivos a la gerencia de la ESE para su aprobación y posterior apertura de la convocatoria pública No 04 de 2019

CAPITULO I

1.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia



CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
91	11	15	00	Servicios de Lavandería

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Presupuesto estimado para la presente invitación es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$899.000.000)**, con cargo al CDP No 245 de 2019, al rubro presupuestal código 210202219 denominado Aseo, todo lo anterior incluidos todos los impuestos.

Este presupuesto; deberá incluir IVA y los demás descuentos de los impuestos, tasa y derechos Nacionales, Departamentales y Municipales, Transporte, y demás costos inherente, rubro presupuestal denominado Aseo, código 21020219 del presupuesto del año 2019.

1.3 REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación del proyecto de términos de referencia	30 de enero de 2019		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	
Observaciones al proyecto de términos de referencia	30 de enero de 2019	04 de febrero de 2019	E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co hasta las 11:00 a.m y/o oficina subgerencia administrativa y financiera del HSRT.	Únicamente se recibirán al E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F. hasta las 11:00 a.m.
Respuesta a las observaciones	05 de febrero de 2019		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y secop	Serán publicadas en la página de la institución.
Apertura de la Invitación	06 de febrero de 2019		Gerencia	Se hará mediante acto administrativo
Publicación términos de referencia definitivos	06 de febrero de 2019		Página web www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	
Observaciones a los términos de referencia	06 de febrero de 2019	08 de febrero de 2019	E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co hasta las 11:00 am y/o oficina subgerencia administrativa y financiera del HSRT.	Únicamente se recibirán al E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F. hasta las 11:00 a.m.
Respuesta a las observaciones	11 de febrero de 2019		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	Serán publicadas en la página de la institución.
Radicación de propuestas y acta de cierre	13 de febrero de 2019	13 de febrero de 2019	Subgerencias Administrativa y Financiera hasta las 09:00 am hora Superintendencia de Industria y Comercio	Se procederá a levantar el acta de cierre correspondiente en presencia de los oferentes que deseen participar.

Evaluación de las propuestas	13 de febrero de 2019	14 de febrero de 2019	Subgerencias Administrativa y Financiera	Será realizada por el comité de contratación
Publicación de la evaluación	14 de febrero de 2019		Página web www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	
Observaciones a la evaluación	15 de febrero de 2019	15 de febrero de 2019	E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co	Únicamente se recibirán al E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F.
Respuesta a las observaciones de la evaluación	18 de febrero de 2019		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	Será realizada por el comité de contratación y serán publicadas en la página de la institución.
Adjudicación	19 de febrero de 2019		Gerencia	Por acto administrativo y será notificada en los términos de dicho acto.
Firma del contrato (*)	19 de febrero de 2019	20 de febrero de 2019		Se requiere de presencia en el Hospital de la persona natural o representante legal o de la persona facultada mediante poder especial para suscribir el contrato, acta de inicio y presentación de garantías.

1.4 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

La ESE Hospital San Rafael de Tunja, externalizó varios procesos asistenciales, administrativos y otros inherentes, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos ni con la maquinaria y equipo que ello requiere, y así poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa, el cual es necesario para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, esencialmente los de producir y prestar servicios de salud a la población del Departamento.

El servicio de lavandería en un hospital es una de las actividades relacionadas con su cadena logística interna y cuyo objetivo es proveer oportunamente prendas limpias para los pacientes y para el recurso humano asistencial, a partir de las prendas sucias que sean recogidas en cada área asistencial del hospital.

Contar con ropa hospitalaria limpia forma parte de los requisitos básicos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, aún más teniendo en cuenta las disposiciones de la legislación vigente, por el cual se establece el sistema Obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema General de Seguridad Social en Salud. El incumplimiento de lo ordenado por tal Decreto daría lugar a la imposición de sanciones.

1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

- El proponente deberá aportar la propuesta técnica en la que señalará en forma clara y concreta el alcance los servicios ofrecidos, los resultados a los que se compromete en las diferentes áreas de la actividad propuesta, los recursos humanos, logísticos y tecnológicos con los que cuenta para la ejecución objeto de los presentes términos de referencia.
- El proponente deberá entregar fichas técnicas y Protocolos de manejo de los productos utilizados documentados.

- El proponente deberá entregar carta de compromiso para garantizar cumplimiento con las normas de bioseguridad sobre el manejo de los desechos hospitalarios.
- El Proponente deberá adjuntar plan de capacitación para los todos los operarios involucrados en el desarrollo del objeto contractual.
- El proponente deberá certificar que la planta donde se cumpla el objeto contractual, cuenta con Barrera sanitaria que evite el contacto de ropa sucia con limpia, documentado.
- El proponente debe presentar Certificación De Análisis De Aguas Residuales expedido por autoridad ambiental competente.
- El proponente debe presentar reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- El proponente debe presentar documento que garantice cumplimiento de la ruta Sanitaria.
- El proponente deberá presentar Plan de gestión integral de residuos hospitalarios PGRHS.
- El proponente debe presentar Documentados los procesos y procedimientos internos para el cumplimiento del objeto contractual.
- El proponente deberá presentar certificación donde indique que el lugar donde tiene la fábrica tiene autorización del uso del suelo.

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL:

Dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" y resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" en lo concerniente al objeto del contrato, realizar los cambios necesarios tendientes al cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de la norma técnica colombiana ISO 14001:2015, Plan de Gestión Integral de Residuos de Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) de la institución esto incluye cumplimiento de los horarios de la ruta sanitaria tanto en los servicios como en el transporte al cuarto de almacenamiento central, rotulado de bolsas, pesaje de ropa, asistencia a capacitaciones y apoyar el desarrollo de actividades encaminadas al desarrollo del programa hospital sostenible. Los informes que se entreguen se deberán imprimir en doble cara en atención a la política de cero papel.

El contratista a través de su personal y especialmente de sus supervisores generará actitudes proactivas y propositivas, tendientes a mejorar los procesos institucionales mediante el estudio minucioso de las situaciones administrativas, asistenciales y de prestación de servicios. Por este motivo el Oferente deberá presentar la hoja de vida de su supervisor, así mismo tener el acompañamiento continuo de un profesional universitario con especialización en salud ocupacional; las hojas de vida del supervisor y el especialista en salud ocupacional se tendrán en cuenta al momento de la evaluación y tendrán una calificación de CUMPLE o NO CUMPLE. El oferente que no cumpla no seguirá adelante con el proceso de evaluación.

El contratista entregará las hojas de seguridad y fichas técnicas de las sustancias químicas que serán utilizadas para la limpieza y desinfección dentro de la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja, de igual forma si se cambia de proveedor se deberán entregar las hojas de seguridad del producto nuevo. El contratista garantizará la adecuada rotulación de las sustancias químicas utilizadas de acuerdo a los lineamientos internos definidos en el programa de sustancias químicas SST-M- 05 y evidenciar socialización sobre el rotulado de las sustancias químicas.

El contratista deberá entregar el inventario de las sustancias químicas de acuerdo al formato GA-F-23, de la ESE Hospital San Rafael Tunja.

En cumplimiento a la resolución 689 del 03 de Mayo del 2016, "por la cual se adopta el reglamento técnico que estable los límites máximo de fosforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones". Se requiere que los jabones utilizados para el



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030

Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia

desarrollo de las actividades dentro de la institución cumplan con los requisitos exigidos en la norma mencionada anteriormente y así mismo deben evidenciar en la ficha técnica u hoja de seguridad de la sustancia.

El contratista deberá apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión ambiental, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia.

El proponente debe presentar resultados de Análisis De Aguas Residuales realizado con laboratorio acreditado por el IDEAM.

Presentar el plan de gestión de residuos generados en atención en salud y otras actividades (PGIRASA). Debe tener carros de transporte adecuados cerrados para el traslado de ropa limpia y sucia o contaminada para todos los servicios de la institución. La ropa se debe entregar en el cuarto de linos de cada servicio por número de prendas (colchas, cobijas, fundas, sábanas, almohadas etc.) proporcional a la ropa retirada para lavado.

Se debe evidenciar limpieza y desinfección en los cuartos asignados para las actividades que se ejecuten dentro de la institución de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Limpieza y desinfección VSP-M-02.

El oferente garantizara la limpieza y desinfección de los carros usados para el transporte y cuartos de almacenamiento de ropa limpia y contaminada de acuerdo a la normatividad interna y externa vigente.

Presentar Cronograma de capacitación al personal encargado de la gestión integral de residuos generando evidencia para que pueda ser evaluada por el coordinador del área de Gestión Ambiental de la institución. Propender por actividades encaminadas al cumplimiento de la política de gestión ambiental contribuyendo con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y a realizar un adecuado manejo de los residuos, generando evidencia mensuales de dichas actividades.

El proponente deberá entregar fichas técnicas y Protocolos de manejo de los productos utilizados documentados.

El proponente deberá entregar carta de compromiso para garantizar cumplimiento con las normas de bioseguridad sobre el manejo de los desechos hospitalarios.

El contratista aportará las bolsas necesarias para la recolección de las ropas contaminadas con fluidos y bolsas de tela anti fluido para cada uno de las habitaciones de los servicios las cuales deben llevar el logotipo de la Institución y estar codificadas para realizar el seguimiento necesario para garantizar identificación de la ropa y evitar contaminación cruzada, estas serán transportadas con apoyo de un vehículo que cumpla con las condiciones sanitarias mínimas, según legislación.

El transporte interno de la ropa sucia, deberá realizarse en bolsas plásticas de 2 micras de calibre o lonas impermeables debidamente identificadas dentro de un carro con tapa. Las bolsas deben ser suministradas por el contratista en las cantidades suficientes para garantizar la prestación del servicio, El contratista deberá suministrar un contenedor por cada servicio.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia



- Cumplir con la Decreto No. 1072 del 2015 y demás normas vigentes aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo (dotaciones, exámenes ocupacionales, identificación de peligros y riesgos, seguimiento a enfermedades laborales, vacunación, capacitación, elementos de protección personal, investigación de accidentes de trabajo, etc.)
 - Definición de necesidades de acuerdo a la actividad y entrega de elementos de protección personal.
 - Emitir informes de manera trimestral del avance de sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, contemplando cada uno de los numerales de cumplimiento exigido.
 - Enviar de manera semanal reporte de accidentalidad (los días martes) en el formato SST-F-02 REGISTRO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE O ACCIDENTE DE TRABAJO.
 - Enviar los primeros 5 días del mes el reporte de ausentismo laboral en el formato TH-F-13 REGISTRO Y CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL.
 - Adoptar e Implementar el manual de normas de seguridad y bioseguridad, Manual de limpieza y desinfección, y plan de emergencias y los lineamientos relacionados con proceso de control de infecciones de la institución.
 - Atender las visitas de verificación realizadas por el personal de Seguridad y Salud en el trabajo de la Institución y efectuar las acciones de mejoramiento generadas.
 - El contratista deberá apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo al, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia.
 - Dar cumplimiento a especificaciones de las sustancias químicas que se implementen desde el inicio del contrato y si es necesario realizar algún cambio deberá notificarse al líder del sistema de Gestion ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para que sean evaluados.
1. El oferente deberá certificar que el 30% del personal con el que cuenta la empresa cumple con lo establecido en la resolución 256 de 2014 certificando la brigada de emergencia, So pena de rechazar la propuesta.

BAJAS DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA:

El contratista se compromete a realizar mensualmente bajas de ropa hospitalaria y quirúrgica que se encuentra en mal estado de la siguiente manera:

CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN: El segundo martes de cada mes, se realizaría baja de ropa quirúrgica, de acuerdo a las especificaciones que se establezcan con la oficina de apoyo y con la líder del área correspondiente.

HOSPITALIZACIÓN: El último jueves de cada mes, se realizaría baja de ropa hospitalaria, de acuerdo a las especificaciones que se establezcan con la oficina de apoyo y con la líder del área correspondiente.

CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS: La recolección y entrega de ropa Hospitalaria deberá prestarse de acuerdo a los siguientes horarios, y de acuerdo a las necesidades y contingencias que se puedan presentar:

SERVICIO	HORARIO ENTREGA	RECOLECCION
Salas de cirugía	Cada 3 horas con un cubrimiento de 6 am a 9 pm. (Mínimo 4)	6:00 am, 11:00 am, 2:30 pm y 6:00 pm



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030

Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia

Sala de partos	Cada dos horas con un cubrimiento de 6 am a 9 pm. (mínimo 4)	6:00 am, 11:00 am, 2:30 pm y 6:00 pm
Hospitalización	07:00 am, 03:00 pm, 7:00 pm	5:45 am, 10.00 am, 1:00 pm, 5:00 pm y 07:30 pm
Urgencias	Cada dos horas con un cubrimiento de 6 am a 9 pm. (mínimo 5)	5:45 am, 10.00 am, 1:00 pm, 5:00 pm y 07:30 pm
Apoyo Terapéutico	Cada 4 horas con un cubrimiento de 6 am a 9 pm. (mínimo 1 por turno)	Una por turno durante el día (mínimo 2)
Consulta Externa	Cada 4 horas con un cubrimiento de 6 am a 9 pm. (mínimo 1 por turno)	Una por turno durante el día (mínimo 2)
Imágenes diagnósticas y de apoyo	Cada 4 horas con un cubrimiento de 6 am a 9 pm. (mínimo 1 por turno)	Una por turno durante el día (mínimo 2)
Otros servicios: cuartos de internos y personal	1 vez se realice cambio de tendido o según necesidad de servicio.	1 vez se realice cambio de tendido o según necesidad de servicio.

Se requiere que el contratista cuente con planta industrial en la ciudad de Tunja o aledañas con la finalidad de poder realizar un promedio recolecciones de acuerdo al cuadro anterior. El contratista se adhiere al **SST-M-01 PLAN DE EMERGENCIA HOSPITALARIA**.

Para central de esterilización el contratista se compromete a entregar paquetes completos de acuerdo a como se indique en el área.

El contratista debe garantizar la evacuación de ropa altamente contaminada o de habitación en aislamiento respetando las especificaciones del protocolo de limpieza y desinfección (tiempos, bolsa, etc.), esta actividad debe hacerse con apoyo del servicio o área que lo solicite.

El contratista deberá aportar la propuesta técnica en la que señalará en forma clara y concreta el alcance los servicios ofrecidos, los resultados a los que se compromete en las diferentes áreas de la actividad propuesta, los recursos humanos, logísticos y tecnológicos con los que cuenta para la ejecución objeto de los presentes términos de referencia.

9

El contratista deberá adjuntar plan de capacitación para los todos los operarios involucrados en el desarrollo del objeto contractual.

El contratista deberá certificar que la planta donde se cumpla el objeto contractual, cuenta con Barrera sanitaria que evite el contacto de ropa sucia con limpia, documentado. (EL MANUAL DE LAVADO Y MANEJO DE ROPAS TANTO SUCIAS Y/O CONTAMINADAS COMO DE ROPAS COMUNES).

El contratista debe presentar documento que garantice cumplimiento de la ruta Sanitaria interna y debe presentar Documentados los procesos y procedimientos internos para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista a través de su personal y especialmente de su supervisor generará actitudes productivas y propositivas, tendientes a mejorar los procesos institucionales mediante el estudio minucioso de las situaciones administrativas, asistenciales y de prestación de servicios.

El oferente deberá entregar certificación junto con la propuesta donde indique se adhiere a guías y protocolos institucionales del personal que realiza el servicio.

RECURSO HUMANO:

El Hospital mínimo requerido a disposición del hospital por jornada será:

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
----------	------------------

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia



Supervisor	Hoja de Vida
	Nivel: Título universitario a nivel profesional, tecnólogo o técnico en áreas administrativas, económicas
	Fotocopia cedula de ciudadanía
	Certificar que tiene entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios.
	Esquema de vacunación
	Experiencia mínima de un (1) año, en cargos similares, lo cual se verificara en la hoja de vida
3 OPERARIOS (Mínimo 2 por Jornada) El personal que se involucre en el desarrollo de actual Objeto debe tener:	<ol style="list-style-type: none"> 1- Hoja de Vida 2- Fotocopia cedula de Ciudadanía 3- Certificar que Tiene entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios. 4- Esquema de Vacunación 5- Certificar Experiencia Mínima de Un (1) año en cargos similares. 6- Demostrar Formación en "Operación en equipos de lavandería"

El oferente debe presentar hoja de vida actualizada de los equipos y/o maquinas utilizados para el desarrollo del actual objeto.

La oferente deberá presentar carta de compromiso donde se indique que si llega a quedar seleccionado **presentara un programa de mantenimiento preventivo de los equipos incluyendo cronograma que usará para la prestación del servicio, dentro del mes siguiente a la celebración del contrato.**

SUPERVISIÓN Y CONTROL:

El contratista debe presentar el modelo de supervisión y control que aplicará para garantizar la calidad y oportunidad en el lavado de la ropa encomendada y objeto del contrato; tal instrumento, debe contener un análisis de los riesgos propios de la acción y los mecanismos de control a fin de que el servicio sea eficiente. En este modelo, se debe indicar claramente el compromiso de mantener durante el tiempo que dure el contrato un supervisor que servirá de enlace entre el Hospital y el contratista, es importante designar el cronograma de visitas, en el que se indica seguimiento de mínimo 2 visitas por semana a los diferentes servicios, en días hábiles y con un lapso de tiempo promedio.

Las novedades deben ser atendidas en un tiempo prudente sin que se generen retrasos en los procesos.

El Supervisor deberá tener disponibilidad una vez se acuerde con la oficina de apoyo entrega y dotación de ropa hospitalaria para los servicios.

NOTA: El Hospital se reserva el derecho de realizar visitas de auditoría sin previo aviso para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Términos de Referencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; con

mínimo tres (03) años de constitución, los cuales se verificarán a través del Certificado de existencia y representación legal, en la cual se refleje también el objeto social, el cual debe permitir desarrollar la actividad a contratar.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley

Todos los oferentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta y para la celebración y ejecución del contrato en el caso de ser adjudicado.
2. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales.
4. No encontrarse inmerso en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro procedimiento de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
5. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
6. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En todo caso deberán encontrarse constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; con mínimo tres (3) años, los cuales se verificarán a través del Certificado de existencia y representación legal, en la cual se refleje también el objeto social, el cual debe permitir desarrollar la actividad a contratar el cual deberá tener fecha de expedición inferior a treinta (30) días.

11

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, El Hospital no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representaría judicial y extrajudicialmente,. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del código de procedimiento Civil y el Art 480 del código del comercio.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa

mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en la convocatoria, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Los proponentes deberán suscribir la propuesta por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar la condición anterior.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTIENDE PRESENTADA LA DECLARACIÓN JURAMENTADA POR PARTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, INTEGRANTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN ALGUNA DE LAS INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY, NI EN CONFLICTO DE INTERESES QUE PUEDA AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.3. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

Personas Jurídicas. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la convocatoria, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto de la presente convocatoria y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como la de la principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.) En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, deberá adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

c) Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido en el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

2.6. ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ADJUNTANDO RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA
NIT. 891.800.231-0

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: La garantía deberá ser de por lo menos el valor equivalente al 10% del valor total de la oferta

Si la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si el adjudicatario no firma el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la decisión y se extenderá hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

2.7. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley, además debe indicar que ha efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la entrega de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

2.8. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La E.S.E. Hospital San Rafael Tunja, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.

2.10. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La E.S.E. Hospital San Rafael Tunja, verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín, consultar la página www.contraloriagen.gov.co

2.11 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La E.S.E. Hospital San Rafael Tunja, verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe

ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: [Http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/](http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/)

2.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse **ACTUALIZADO** al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

2.13. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

3.14 RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL.

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por el Hospital, las empresas que se encuentren sometidas al régimen de insolvencia empresarial podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

2.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Vigente

Debe estar inscrito en el Registro único de Proponentes: El proponente deberá presentar certificado expedido con no más de treinta días anteriores al cierre de la convocatoria y debe encontrarse **VIGENTE Y EN FIRME**.

El certificado del RUP debe contener (a) los bienes, obras y servicio para los cuales están inscritos el proponente de acuerdo al clasificador de bienes y servicios (b) los requisitos e indicadores de Ley; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

Por lo anterior, los proponentes deben a la fecha estar registrados en el RUP, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos según el clasificador de bienes o servicios de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC).

Esta documentación será acreditada con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, con información a corte **31 DE DICIEMBRE DE 2017**, para el momento de la verificación de este requisito.
2. Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar
3. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar debidamente clasificados en cada una de las actividades conforme a lo exigido en los estudios de Conveniencia y Términos de referencia a la fecha de cierre.

2.16 SUCURSAL O SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE TUNJA O ZONAS ALEDAÑAS



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 – 27 / 8-7405030

Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail. contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



El oferente debe acreditar mediante cámara de comercio debidamente registrada sede principal o sucursal en la ciudad de Tunja, o zonas aledañas a esta ciudad. .

2.17. OFERTA ECONÓMICA:

El oferente deberá presentar diligenciar el anexo No 02, propuesta económica.

El ofrecimiento económico debe presentarse de conformidad con lo establecido e con las siguientes reglas:

- Deberá ajustar al peso los precios que relacione, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, el Hospital efectuará dicho ajuste.
- El formato económico forma parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
- Para determinar el valor de la propuesta, el oferente deberá incluir todos los conceptos asociados a contratar y necesarios para la ejecución del contrato.
- El valor de la propuesta debe incluir el valor del IVA. (SI APLICA) Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- Si el valor del kilo presentado en la oferta económica es superior al determinado por el hospital, la propuesta será **RECHAZADA** de plano.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas y contribuciones), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

17

2.18 KARDEX DE PROVEEDORES

El oferente debe estar inscrito en el Kardex de proveedores del hospital de acuerdo a lo establecido en la resolución interna No 044 de 2017, manual interno de contratación de la ESE Hospital San Rafael de Tunja

2. EXPERIENCIA.

2.1. EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA EN EL RUP

Teniendo en cuenta los componentes del objeto a contratar es indispensable que el proponente acredite la siguiente experiencia, a través del documento RUP.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
91111500	91	11	15	00

Se verificará a través de documento RUP, mediante mínimo 3 certificaciones de contratos y máximo 6 cuyo objeto corresponda a la prestación del servicio de lavandería de ropa clínica u Hospitalaria, las cuales al sumarlas deben ser igual o superior al presupuesto oficial.



En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

En caso que el oferente reporte que su experiencia proviene de participación como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta el contrato de acuerdo a la participación porcentual reportada.

NOTA: El oferente que se presente, y habiendo contratado con EL HOSPITAL debe haber tenido una calificación satisfactoria en la prestación de servicios para el cual fue contratado; de llegarse a presentar y no cumplir con este requisito la propuesta no será tenida en cuenta para evaluación.

SI EL PROPONENTE NO CUMPLE ESTE REQUISITO SE CALIFICARA COMO NO HABIL Y NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

Para la verificación de la información se acepta certificación expedida por la entidad contratante, en el evento de no contar con esta se aceptara únicamente el acta de recibo final y/o Acta de liquidación. Para acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el PRIMER CONTRATANTE y EL PRIMER CONTRATISTA, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde ejecuto el contrato.

NOTA 1: El HOSPITAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de 1 certificación la Entidad hará la verificación correspondiente sobre la primera certificación siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y El Hospital.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y estados financieros deberán presentarse con corte a **31 de diciembre de 2017 consolidados y en firme.**

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los Estudios de Conveniencia y Términos de referencias, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

La Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2.0	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 50%	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial	HABILITA

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

3.1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

3.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

20

4. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA de acuerdo al valor del kilo de ropa pesada que sale de la institución, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura; previa presentación de actividades, acreditación de pago a seguridad social y parafiscales, certificación del supervisor y cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos de HOSPITAL.

5. VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente contrato tiene una duración hasta **EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**, a partir de la suscripción del acta de inicio

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe entregarse en la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Hospital San Rafael de la ciudad de Tunja. Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina designada. La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse con índice foliado, en **original, impresa a doble cara** y en sobre sellado.

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadernada, índice paginado y foliado a los cuales se presente.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser in admitida.

La ESE Hospital San Rafael de Tunja, no asumirá ninguna responsabilidad respecto a cualquier propuesta que haya sido entregada en lugar distinto al señalado, habida cuenta que debe diligenciarse por parte del proponente la planilla de radicación de propuestas.

3. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos.

4. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

5. IMPUESTOS

En virtud al artículo 46 de la ley 1607 de 2012, los impuestos que se relacionan a continuación, se grabaran del valor de la administración

Para el pago del objeto contratado el Hospital realizará los siguientes descuentos:

Retención en la fuente: 1%

Contribución al deporte: 3%

Retención en la fuente de ICA: 10 x 1.000

Estos descuentos se efectuaran sobre el valor facturado antes de IVA.

Retención en la fuente de IVA (para en caso de productos gravados): 15% del valor del IVA (Aplica exclusivamente a aquellas empresas que pertenezcan al Régimen Común, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario).

Estampilla pro seguridad social 3 x 1.000.

Estampilla pro Adulto Mayor: 2% de la administración.

6.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

7. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La diligencia de apertura de las propuestas se realizará en la fecha y hora señalada para el cierre de la presente convocatoria Pública, en el Despacho de la Oficina de subgerencia administrativa y financiera.

De esta diligencia se levantará un acta con la relación sucinta de las propuestas y de sus valores, las cuales serán rubricadas por el funcionario competente para el efecto.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La declaratoria de desierto de la presente convocatoria procederá cuando no sea posible garantizar la selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste al términos de referencia, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación. Para este caso, se procederá, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EL HOSPITAL, adjudicará la presente Invitación a la persona jurídica o consorcios y uniones temporales, empresa de servicios temporal que cumpliendo con las especificaciones técnicas y económicas presente la propuesta más favorable.

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir, a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, expedida por Bancos o compañías de seguros, respectivamente, legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que otorgue los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	x	Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	x	300 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	x	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos o servicios.	x	Veinte por ciento (20%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

22

Nota: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo, dentro del plazo que fije el Hospital.

CAPITULO II

2.1 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

EL HOSPITAL, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional de los oferentes, adjudicará la invitación y/o licitación pública en forma total a la persona jurídica, al proponentes, consorcios y/o uniones el proponentes que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje.

CRITERIOS	PUNTAJE
Capacidad jurídica	Admitido o no admitido
Capacidad Financiera	Admitido o no admitido
Capacidad Técnica	Admitido o no admitido



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 – 27 / 8-7405030
Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail. contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia

DEFINICIÓN DEL FACTOR LEGAL

Se evaluará el cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y documentos exigidos en el Estudios de Conveniencia y Términos de referencia. Este criterio no otorga puntaje alguno. Factor de Admisión o Rechazo de la propuesta.

EXPERIENCIA

Revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para las certificaciones contenidas de acuerdo a los requisitos exigidos en los factores de escogencia. Este criterio, no otorga puntaje alguno.

FINANCIERO

Este criterio será objeto de verificación, más no de calificación. Con fundamento en el margen de solvencia económica, con base en las cifras del balance y estados financieros. Este criterio, no otorga puntaje, factor de verificación no de evaluación.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en el Estudios de Conveniencia y Términos de referencia de Condiciones.

1.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DECLARADAS HÁBILES

23

Por tratarse de la modalidad de Convocatoria Pública, son factores de calificación la calidad y el precio de la propuesta. En consecuencia la calificación corresponderá, de conformidad con la siguiente tabla:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas y que hubieren sido declaradas HÁBILES jurídicamente, financiera y técnicamente (ADMISIBLES) desde el punto de vista Económico, Técnico y Financiero, es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, económico, y técnico mediante la aplicación del siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE A ASIGNAR
Factor Económico (Precio kilo)		500 PUNTOS
Menos tiempo de entrega		200 PUNTOS
Mayor personal ofertado		200 PUNTOS
VALOR AGREGADO	Lavado de prendas del hospital tales como banderas, cortinas, petos	50 PUNTOS
	Mantenimiento o refracción de prendas	50 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

11. FACTOR ECONÓMICO (PRECIO 500 PUNTOS)

FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA: se otorgará el mayor puntaje a quien presente la propuesta económica de menor valor por kilo de ropa sucia, de ahí en adelante se	500 puntos



otorgara el puntaje al siguiente proponente descontándole cinco puntos, se fija como monto máximo a recocer por el hospital por kilo de ropa sucia hasta un valor de **\$1.860 IVA incluido**, las propuestas que sobrepasen esta condición no serán tenidas en cuenta para la evaluación

2. MENOS TIEMPO DE ENTREGA (200 PUNTOS)

OPORTUNIDAD DE ENTREGA = Máximo Puntaje 200 PUNTOS

FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE
OPORTUNIDAD DE ENTREGA: Al proponente que presente una menor cantidad de tiempo de entrega de la ropa lavada, planchada, doblada y distribuida (Medida en horas exactas hasta 12 horas) se le otorgara 200 puntos, de ahí en adelante se otorgara el puntaje al siguiente proponente descontándole veinte puntos, para lo cual deberá anexar documento suscrito por el Representante en el cual se compromete la oportunidad de entrega	200 puntos

MAYOR PERSONAL OFERTADO (200 PUNTOS)

FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE
Mayor personal ofertado: Al proponente que oferte un mayor personal al que se indico por parte del Hospital en los presentes términos de referencia, se le otorgara se le otorgara 200 puntos, de ahí en adelante se otorgara el puntaje al siguiente proponente descontándole veinte puntos, para lo cual deberá anexar documento suscrito por el Representante en el cual se compromete a presentar el personal para la prestación del servicio.	200 puntos

VALORES AGREGADOS (100 PUNTOS)

FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE
LAVADO DE PRENDAS DEL HOSPITAL: Al proponente que presente en la propuesta que sin ningún costo para el hospital lave prendas tales como banderas, petos, cortinas, manteles, se le otorgara 50 puntos.	50 puntos

FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE
MANTENIMIENTO O REFRACCIÓN DE PRENDAS: Al proponente que indique en la propuesta y sin ningún costo, que realiza mantenimiento o refracción de prendas, se le otorgara 50 puntos	50 puntos

1. FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se escogerá el oferente que dentro de su oferta privilegie la mano de obra boyacense.

Si persiste el empate se escogerá el que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Estudios de Conveniencia y Términos de referencia del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Estudios de Conveniencia del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Estudios de Conveniencia.

Utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate se realizará un sorteo que se efectuará en audiencia pública previo a la adjudicación, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En balotas del mismo material, color y tamaño, se escribirán números por la cantidad de oferentes empatados. En la audiencia se leerán en voz alta los números y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía.

Una vez depositadas todas las balotas, se procederá a extraer una (1), el número que en ella figure será el ganador del proceso de selección.

De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del mencionado procedimiento.

NOTA: Para aplicarse los criterios de desempate establecidos, el proponente deberá acreditar tal condición, desde su oferta, mediante escrito presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el Representante Legal, en donde manifieste que su empresa cumple con los parámetros y condiciones requeridas so pena de no obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas

2.4 RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- Cuando no presente la totalidad de los documentos exigidos en las condiciones previstas por los términos de referencia.
- Cuando el proponente, no tenga capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.
- Cuando se encuentre que el proponente, esté incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en la Constitución o en la ley.
- Cuando se presente inexactitud o falsedad en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos ANEXOS.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo mínimo establecido en los Presentes términos de referencia.
- Las propuestas cuyos documentos presenten, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente, con nota al margen o en documento aparte incluido.
- Cuando los documentos técnicos requeridos sean ilegibles que no permitan establecer su vigencia y demás información relevante que se emanen de los mismos.
- Cuando la propuesta sea extemporánea.
- Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los anexos.
- Cuando se demuestre la injerencia del proponente en las etapas de evaluación, ponderación y selección de las ofertas.
- Cuando la garantía de seriedad de la oferta presente errores respecto al valor y/o el plazo establecido y no se subsanen dentro del plazo señalado por la ESE Hospital San Rafael de Tunja.
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que hayan contratado con el estado siéndolo en alguna oportunidad o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, empresas de servicios temporales, Uniones temporales, o individualmente.

- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión El proponente o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión temporal.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria.
- Nota: La E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja se reserva el derecho de calificar o rechazar las propuestas presentadas por firmas que hayan suscrito contratos del suministro de personal en mención con la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja y hubiese presentado el incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de cualquiera de las etapas contractuales o inobservancia de los requerimientos realizados por la ESE, como resultado de la celebración del contrato.
- Que en la propuesta de los cargos a proveer, se presenten personas que han tenido requerimientos por incumplimiento y que este supere el 10% de los cargos a proveer.
- Cuando en la propuesta no se indique el valor que se debe liquidar por recargos nocturnos y festivos.
- Cuando la propuesta económica desconozca lo estipulado en el estatuto tributario, es decir, la propuesta de la administración supere los rangos autorizados.
- Cuando el proponente no esté inscrito en el Kardex de proveedores del hospital de acuerdo a lo establecido en la resolución interna No 044 de 2017, manual interno de contratación de la ESE Hospital San Rafael de Tunja

3. OBLIGACIONES

Obligaciones Generales

- Entregar los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulados en el estudio de conveniencia y oportunidad.
- Garantizar la calidad de los bienes a suministrar y/o servicios a prestar.
- Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
- Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados o servicio prestado dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
- Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL.
- Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el interventor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Específicas del contratista

1. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo

2. El tercero contratado deberá articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
3. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato.
4. Los transportes de ropa limpia y ropa sucia deben efectuarse de forma independiente y ceñirse a los protocolos y rutas establecidas por el Hospital.
5. El contratista deberá entregar procesos y procedimientos de entrega y recolección de lavado, desinfección, planchado, doblado y distribución de ropa hospitalaria.
6. El futuro contratista deberá cumplir estrictamente con los Protocolos de aislamiento, limpieza y desinfección de áreas, establecidos en la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA y en el evento que la ESE establezca una nueva versión de los mismos por la necesidad del servicio, este deberá darles cumplimiento.
7. El contratista deberá diseñar y entregar protocolo de rutas de distribución ajustable para cada servicio, y según necesidad de los mismos.
8. El contratista deberá entregar la ropa lavada, desinfectada, planchada, doblada y debidamente distribuida en los diferentes servicios.
9. Atender las solicitudes del Hospital, para la gestión de los procesos procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y Acreditación) IAMI, Hospital verde, proyecto de Atención segura y las políticas del HOSPITAL para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en que se inscriba.
10. El contratista aplicara las ideas centrales del humanismo, en las relaciones interpersonales, en el trato medico paciente o atención al usuario tales como el concepto de igualdad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias.
11. El contratista actuara como representante legal y judicial ante las autoridades judiciales y administrativas, por hechos derivados de la ejecución del objeto de este contrato. En ningún caso el HOSPITAL será llamado en garantía o actuara solidariamente.
12. El contratista responderá por los inventarios de los bienes o elementos dados en tenencia para el desarrollo de su labor tanto durante el tiempo en el cual las ejecute como a su retiro, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato.
13. El contratista presentara las respectivas facturas con el lleno de los requisitos legales, debidamente soportadas con el respectivo informe, aprobadas con la certificación expedida por el Interventor del Contrato.
14. El contratista se sujetara a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente los requerimientos de este.
15. Informar al HOSPITAL de manera escrita tan pronto como se haya ejecutado el 85 % del valor del presente contrato.
16. Asistir y participar activamente a las convocatorias de los diferentes comités institucionales tales como el de Infecciones, vigilancia Epidemiológica y farmacéutico, ajustando o adoptando las actividades tendientes a fomentar la seguridad en la atención en salud, entre ellas: controlar las infecciones intrahospitalarias y los eventos de interés en salud pública y notificación obligatoria, correcta y oportuna prescripción, uso racional de antibióticos, uso de los elementos de bioseguridad y correcto manejo de desechos.

17. El contratista diseñara y desarrollara un programa de bienestar y capacitación entre sus trabajadores con que realiza la prestación del servicio o proceso contratado. Este programa deberá ser articulado con el HOSPITAL.
18. El contratista se compromete a carnetizar al recurso con el cual prestara el servicio y a verificar que el carnet sea portado durante el tiempo de permanencia en el HOSPITAL.
19. El contratista se compromete a ejecutar y atender las ACTIVIDADES ACADÉMICAS establecidas por el HOSPITAL coordinadas con la Subgerencia a cargo y de conformidad con las programaciones establecidas por la Oficina de Educación Médica de la Institución.
20. Las demás que correspondan con la naturaleza del contrato y que garanticen la correcta ejecución del proceso contratado.
21. Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen Gobierno desarrollado por el Hospital.
22. El contratista deberá reponer la prenda del Hospital cuando sea deteriorada por mal lavado, planchado o manejo inadecuado de la misma.
23. Las prendas deben ser entregadas desinfectadas sin manchas, sin rotos, sin cuerpos extraños, olor agradable, textura suave, desinfectada (lista de chequeo de pasos de lavado), adecuadamente planchada superficie lisa y dobleces a lo largo.
24. Cuando se presenten reclamos por parte de los servicios, frente al suministro de ropa o la calidad de la ropa suministrada, a estos requerimientos se les debe dar solución en el término no mayor a dos (2) horas, ya que se pueden ocasionar traumas en la prestación del servicio.
25. Se debe contar con la cantidad de personal necesaria para poder cumplir con las entregas en forma oportuna con las condiciones requeridas por el Hospital.
26. Realizar la trazabilidad de la ropa especialmente la ropa nueva.
27. El contratista deberá aportar la propuesta técnica en la que señalará en forma clara y concreta el alcance los servicios ofrecidos, los resultados a los que se compromete en las diferentes áreas de la actividad propuesta, los recursos humanos, logísticos y tecnológicos con los que cuenta para la ejecución objeto de los presentes términos de referencia.
28. Entregar los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulados en el estudio de conveniencia y oportunidad.
29. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar y/o servicios a prestar.
30. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
31. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados o servicio prestado dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
32. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
33. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
34. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL.
35. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el interventor del contrato.
36. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
37. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
38. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

39. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
40. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4. SANCIONES PECUNIARIAS

4.1. MULTAS:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, facultará a la E.S.E para imponerle directamente, mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) sobre el valor estimado del contrato, sin que ellas excedan el 30% del valor estimado del contrato.

4.2. PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA incumpliere el contrato, la E.S.E. queda facultada para imponerle una sanción pecuniaria del treinta por ciento (30%) del valor del contrato. En los términos del artículo 1594 del Código Civil, el hospital se reserva la posibilidad de demandar los perjuicios no cubiertos por esta tasación anticipada de perjuicios.

4.3. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS


El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará directamente de cualquier pago o saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará directamente previo incumplimiento del contrato.

29

5. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURIDICA

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

Atentamente,



LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ
Gerente

Aprobó: Carlos Alberto Canaria
Subgerente Administrativo y Financiero
Presidente de Comité de Contratación

Proyecto: Luis Fernando Adarme Niño
Interventor Actividades de Contratación

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

Yo, _____ identificado con C.C. N° _____ de _____, actuando en nombre propio y en representación de _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con numero mercantil _____ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para la convocatoria pública No 04 de 2019, cuyo objeto es _____ de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que la persona jurídica por mi representada no se halla incurso en ninguna de las caudales de inhabilidad y o incompatibilidad establecidas en la Constitución y Ley sobre la materia y que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en estas propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mi representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los **ANEXOS**, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en el contenido.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la convocatoria pública N° 04 de 2019, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus **ANEXOS**.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja y que incluyó en la convocatoria pública No 04 de 2019.
9. Igualmente señaló como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO _____

E-MAIL: _____

CIUDAD: _____

Atentamente,

Representante Legal

(Nombre y firma)



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030

Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail. contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



ANEXO N°. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE ENTREGA

_____ en mi calidad de representante legal de la
_____ manifiesto que el valor de kilo de ropa sucia es la
suma de _____ (\$_____).

De igual manera que el valor del contrato incluye todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado a nuestra firma.

De igual manera me permito manifestar que el tiempo de entrega de la ropa será el de

